...una línea recta que parte de la

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., DE NACIONALIDAD PERUANA.

Se comunica al público que la compañía extranjera, **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 25 de julio del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías y Valores para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución **No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2937** de 31 de julio del 2014 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de agosto del 2014.

1. Nacionalidad: Peruana.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

   "Venta de válvulas, equipos e instrumentos para la industria de la minería, petróleo, hidroeléctricas, proyectos de automatización y servicios de ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, hidroeléctricas...".
4. Capital Asignado: USD $ 2.500,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION INTEGRA DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Agosto del 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

QUE OTORGA DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS EN FAVOR DE DON MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ; EL CONFERIDO POR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Lima a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), ante mí Alfredo Paino Scarpati, Notario de Lima.

COMPARECE.- Don Juan Alberto Cuadros Ramos, quién manifiesta ser de nacionalidad Peruana, de estado civil casado, de profesión u ocupación empresario, y domiciliado en esta Capital, debidamente identificado con documento nacional de identidad número: 10811499 (diez millones ochocientos once mil cuatrocientos noventa y nueve), quién en este acto delega las facultades otorgadas por **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, con registro único de contribuyentes número: 20344640492 (veinte mil trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y dos), con domicilio en avenida Javier Prado número 309 (trescientos nueve), interior 2 (dos), distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; las mismas que se encuentran inscritas en la partida número 11013060 (once millones trece mil sesenta) del registro de personas jurídicas de Lima. Doy fe de haber identificado al compareciente y que procede con capacidad, libertad y conocimiento bastante del acto de realiza, que es hábil en el idioma castellano, y procado a elevar a escritura pública la minuta que se encuentra firmada y autorizada, la misma que archivo en su legajo respectivo, y cuyo tenor es el siguiente:

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de Poder General que otorga Juan Alberto Cuadros Ramos, de nacionalidad Peruana, identificado con documento nacional identidad (DNI) No. 10811499, en su calidad de Gerente General de la empresa **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.** con RUC No. 20344640492, inscrita en la Partida Electrónica No. 11013060 del registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en la avenida Javier Prado No. 309 interior 2, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con facultades inscritas en la partida de la empresa, a quien en adelante se denominará la otorgante, a favor de Miguel Angel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1710446202, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, a quien en adelante se denominará el Apoderado General, de acuerdo a los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Mediante Junta General de fecha 24 (veinticuatro) de septiembre del 2013 (dos mil trece), se tomó por acuerdo establecer una Sucursal de la empresa en el país de Ecuador y nombrar al representante legal (Apoderado General) en dicho país, así como se faculta al declarante para formalizar el poder conferido al representante legal de la Sucursal.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- En virtud del antecedente anteriormente expuesto, el otorgante, declara que, con la suscripción de este instrumento público, cumple con conferir expresamente, Poder General de representación legal, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Miguel Angel Cantos Gómez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número 1710446202; a fin de que en nombre y representación de la Sucursal de la empresa **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, en la República del Ecuador, intervenga en la celebración de cualquier acto y/o contrato requerido para el eficaz cumplimiento del objeto social de esta Compañía, observando para tal efecto las disposiciones del Estatuto Social de la Compañía, de su Junta General de Socios así como las preceptuadas por la Ley de compañías del Ecuador; para cuyo fin se le otorgan las siguientes atribuciones y facultades:

1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, en la República del Ecuador, estando expresamente facultado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas; administrar y dirigir los bienes, derechos y negocios de la compañía, para lo cual podrá negociar, celebrar y suscribir en todo tipo de contratos públicos privados; civiles, laborales, mercantiles, societarios o de cualquier otra naturaleza que sean requeridos en la precitada administración y dirección, observando para tal efecto las disposiciones de los órganos societarios internos y de la Ley de Compañías del Ecuador.

2.- Realizar inversiones de toda clase de bienes o valores, efectuar transferencias bancarias, gestionar garantías, suscribir pólizas de seguro, suscribir aportes de capital en compañías y ceder acciones y/o participaciones.

3.- Transferir, vender, enajenar, hipotecar, desmembrar, permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Sucursal de **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**; así como adquirir, en nombre y representación de esta, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, con amplias facultades para pactar precio, plazo, condición y forma de pago, recibir y entregar los valores que correspondan, en cumplimiento de las disposiciones de los órganos societarios internos.

4.- Gestionar y/o tramitar todas las acciones y procedimientos y suscribir y presentar todo tipo de documentación pública y/o privada ante los organismos públicos, semipúblicos o *privados del país, relacionadas con cumplimiento de obligaciones o adquisición y/o reclamación* de derechos de la sucursal de **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, en la República del Ecuador, realizar todo tipo de aclaraciones, subsanaciones, convalidaciones y cancelaciones; y en fin para que participe directamente en cualquier acto jurídico referente a la administración, disposición y defensa de todos los bienes, derechos y negocios jurídicos y económicos de la mencionada sucursal en la República del Ecuador.

5.- Otorgar poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a favor de un profesional del derecho, que de conformidad con la Ley pueda representarle en cualquier reclamación judicial que requiera patrocinio legal y que pudiere derivarse de la ejecución del mandato conferido.

La enumeración que antecede o es taxativa, sino ejemplificativa, ya que es voluntad de la mandante, que el apoderado en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, pues se le otorgan las más amplias facultades, *para que, con estricta sujeción de lo preceptuado por el Estatuto Social de la Compañía* y por su Junta General de Socios, administre y dirija los bienes y negocios jurídicos económicos de la sucursal de **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.** en la República del Ecuador.

TERCERA: DURACIÓN.- El precedente Poder General tiene una duración indefinida, y podrá ser revocado y sustituido en cualquier momento.

CUARTA: ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS.- El presente Poder es remunerado en los términos y condiciones fijados por las partes en documento privado, aclarándose que la mandante podrá pedir cuentas al Apoderado General en cualquier momento.

Agregue usted señor Notario lo que estime de Ley y sírvase emitir los partes respectivos a efectos de su correspondiente inscripción en los registros públicos.

Lima, 25 (veinticinco) de septiembre del 2013 (dos mil trece)
A continuación una firma ilegible.

Autorizada la presente minuta por la doctora Rosita Marcela Castro Rojas, Abogada inscrita en el colegio de Abogados de Lima con el número 34259 (treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve).- una firma ilegible.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON: Mediante Resolución **No. SCV-IRQ-DRASD-SAS.2014.2937**, amitida el 31 de julio del 2014, por el Intendente de Compañías de Quito, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía Extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana, conocer el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder Otorgado por el representante Legal de la compañía a favor del doctor Miguel Angel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana; *y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón* de esta calificación, al margen de la protocolización otorgada en esta Notaría el 25 de Julio de 2014.- Quito, a primero de Agosto del año dos mil catorce.- cep.

DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA SUBROGANTE DE LA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

0000082

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 48881

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	31563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2978
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2937
FECHA RESOLUCIÓN:	31/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 25/07/2014, ANTE EL NOTARIO PRIMERO SUBROGANTE.- LA COMPAÑIA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ.-
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL *PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA* VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

(153064)

BANCO DEL PACIFICO SUCURSAL CUENCA

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO
Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1013284878; Beneficiario: SALAZAR TELLO ROMULO GIL.
De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.
Ag. 23-24-25 (153031-1)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO
Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1003673685; Beneficiario: YASCARIBAY ASITIMBAY.
De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.
Ag. 23-24-25 (153031-2)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO
Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1042068762; Beneficiario: SANMARTIN QUEZADA DORA ELISABETH.
De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.
Ag. 23-24-25 (153031-3)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO
Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1013327496; Beneficiario: CHUQUI QUICHIMBO ANGEL BENIGNO.
De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.
Ag. 23-24-25 (153031-4)